



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú N° 525 Teléfono 2058 - 2351

TINGO MARIA — PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-87-CPLP.TM.

Tingo María, 06 de Abril de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, el deber cívico patriótico de velar y cooperar para el mantenimiento de la limpieza e higiene de un caserío es de todos los moradores, así como también el mantener limpio los caminos de acceso a las diferentes zonas agrícolas.

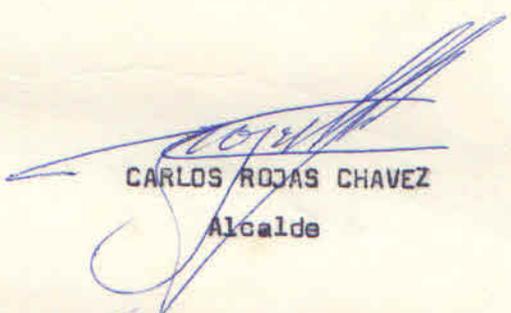
Que por ausencia en sus funciones de las Autoridades del Caserío de Supte Chico-San Jorge, el Concejo Provincial de Leoncio Prado en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, emite la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA:

1º.- Todos los Moradores del Caserío de Supte Chico San Jorge, deberán efectuar una FAENA COMUNAL el día Sábado 11 de los corrientes a partir de las 8.00 am. hasta las 5.00 p.m. para realizar los trabajos de limpieza del camino que sirve de acceso a las diferentes zonas agrícolas de dicho Caserío.

2º.- Los infractores a la pte. Ordenanzas serán sancionados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS ROJAS CHAVEZ

Alcalde